



Semanario de
LA UAM



ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ISSN1405-177X

Convocatorias para becas a estudios de posgrado y avisos a nivel licenciatura

AVISO

En cumplimiento al Acuerdo 10/2004 del Rector General, publicado en el Semanario de la UAM el 30 de agosto de 2004, mediante el cual se establecieron las becas para alumnos inscritos en el nivel de licenciatura que presenten un adecuado desempeño académico en la Universidad y que cursarán el último año de sus estudios durante el periodo escolar 2004 – 2005, el Comité de Becas de Licenciatura se integró con los siguientes miembros del personal académico:

Dr. Adrián de Garay Sánchez, por la Unidad Azcapotzalco

Dr. Antonio Aguilar Aguilar, por la Unidad Iztapalapa

Dr. J. Carlos Ornelas Navarro, por la Unidad Xochimilco

Conforme a las bases y procedimientos establecidos en el propio Acuerdo y considerando el presupuesto aprobado por el Colegio Académico, el Comité decidió ofrecer 120 becas, las cuales se asignarán a los alumnos de cada una de las licenciaturas que presenten el mejor promedio y aprovechamiento académico en las generaciones que concluyan sus estudios durante 2004 - 2005.

Atentamente
"Casa abierta al tiempo"

Dr. Luis Mier y Terán Casanueva
Rector General

AVISO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 10/2004 del Rector General, publicado en el Semanario de la UAM el 30 de agosto de 2004, mediante el cual se establecieron las becas para los alumnos inscritos en el nivel de licenciatura que cursarán el último año de sus estudios durante el periodo escolar 2004-2005, he considerado lo siguiente:

Como reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los alumnos de licenciatura de la Unidad Iztapalapa y con el propósito de apoyar a un mayor número de alumnos en función de su promedio y aprovechamiento académico, adicionalmente a las becas asignadas por el Rector General para esta Unidad, he acordado, con fundamento en el Reglamento Orgánico, artículo 47, fracciones VI y VII, aportar la cantidad de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos) para otorgar, en los mismos términos y condiciones que se establecen en el Acuerdo de referencia, 120 becas adicionales para los alumnos de esta Unidad.

Atentamente
"Casa abierta al tiempo"

Dr. José Lema Labadie
Rector

En cumplimiento al Acuerdo 9/2004 del Rector General, publicado el 30 de agosto de 2004, mediante el cual se establecen las becas para alumnos de nuevo ingreso a estudios de maestría y doctorado de reciente creación, durante el periodo escolar 2004-2005, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

1. La Universidad otorgará diez becas para el periodo escolar 2004-2005, que serán asignadas por el Comité de Becas de Posgrado, el cual se integra por los siguientes miembros del personal académico:

Dr. Adrián de Garay Sánchez, por la Unidad Azcapotzalco

Dr. Antonio Aguilar Aguilar, por la Unidad Iztapalapa

Dr. J. Carlos Ornelas Navarro, por la Unidad Xochimilco
2. Las solicitudes de beca sólo podrán presentarse por los alumnos de nuevo ingreso inscritos en los planes de estudio de los siguientes posgrados de esta Universidad:
 - Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva
 - Maestría en Ciencias Agropecuarias
 - Maestría en Ciencias (Matemáticas Aplicadas e Industriales)
3. Las becas consisten en un estímulo económico de \$3000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para maestría y \$4000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para doctorado que se otorgará **hasta** por un año contado a partir del inicio del trimestre de otoño-2004.
4. Para solicitar la beca, los alumnos deberán satisfacer los siguientes requisitos:
 - Presentar la solicitud ante el Comité de Becas de Posgrado;
 - Presentar comprobante de inscripción en alguno de los posgrados que se indican en el punto 2 de esta convocatoria;
 - Presentar copia del certificado de estudios de licenciatura o maestría, según sea el caso, en el que se indique el promedio obtenido, y
 - Salvo los premios y distinciones por excelencia académica, no contar con algún beneficio de tipo económico o en especie otorgado con motivo de estos estudios por organismo público o privado al momento de recibir las becas y durante el tiempo de su disfrute.
5. Los interesados deberán presentarse a llenar su solicitud de beca, con los documentos correspondientes, en la Oficina de Atención a Estudiantes y Egresados, ubicada en el primer piso del edificio de Rectoría General, los días hábiles del 20 al 30 de septiembre de 2004, de las 9:30 a las 15:30 horas.
6. Para determinar la asignación de las becas, el Comité de Becas de Posgrado seleccionará a los alumnos en función de sus antecedentes académicos. En igualdad de condiciones tendrán prioridad los alumnos de nacionalidad mexicana.
7. El Comité de Becas de Posgrado resolverá sobre el otorgamiento de las becas en un plazo que no excederá de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que concluya el periodo para la presentación de las solicitudes. Los resultados se publicarán en el Semanario de la UAM.

8. El Comité de Becas de Posgrado, por medio de su Secretario, informará a los alumnos seleccionados el periodo de disfrute de la beca, así como las condiciones en que se efectuarán los pagos correspondientes. La resolución del Comité será definitiva, por lo que no admitirá recurso alguno.

9. Para recibir las becas, los alumnos seleccionados deberán presentar, ante el Comité de Becas de Posgrado, en la dirección indicada en el punto 5 de esta convocatoria, a más tardar el 29 de octubre, una carta mediante la cual se comprometan a:
 - Obtener un promedio mínimo de "B" en cada uno de los trimestres correspondientes al periodo de disfrute de la beca, para lo cual deberán inscribir, al menos, el número normal de créditos previstos en el plan de estudios respectivo;
 - Asistir con regularidad a clases y dedicar tiempo completo a sus estudios;
 - Observar buena conducta;
 - Presentarse periódicamente con su tutor;
 - Informar al Comité, cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo de sus estudios, su situación socio-económica y demás datos personales, y
 - Las demás que determine el Comité.

10. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Becas de Posgrado, con base en las disposiciones señaladas en el Acuerdo 9/2004 del Rector General y en las demás normas aplicables de la Legislación Universitaria.

Se expide la presente convocatoria el 13 de septiembre de 2004.

Atentamente
"Casa abierta al tiempo"

Dr. Luis Mier y Terán Casanueva
Rector General

En cumplimiento al Acuerdo 11/2004 del Rector General, publicado el 30 de agosto de 2004, mediante el cual se establecen las becas para alumnos de maestría y doctorado que se encuentren en el proceso de elaboración de la idónea comunicación de resultados o tesis, durante el periodo escolar 2004-2005, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

1. La Universidad otorgará veinticuatro becas para el periodo escolar 2004-2005, que serán asignadas por el Comité de Becas de Posgrado, el cual se integra por los siguientes miembros del personal académico:

Dr. Adrián de Garay Sánchez, por la Unidad Azcapotzalco

Dr. Antonio Aguilar Aguilar, por la Unidad Iztapalapa

Dr. J. Carlos Ornelas Navarro, por la Unidad Xochimilco

2. Las solicitudes de beca sólo podrán presentarse por los alumnos de maestría y doctorado que presenten un adecuado desempeño académico y a quienes únicamente les falte la elaboración y defensa de la idónea comunicación de resultados o tesis para concluir sus estudios en esta Universidad.

3. Las becas consisten en un estímulo económico de \$3000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para maestría y \$4000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para doctorado que se otorgará **hasta** por un año contado a partir del inicio del trimestre de otoño-2004, sin posibilidad de prorrogarse o volverse a obtener por un mismo alumno.

4. Para solicitar la beca, los alumnos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud ante el Comité de Becas de Posgrado;
- Presentar una carta del asesor para la elaboración de la idónea comunicación de resultados o tesis con el Vo. Bo. del Coordinador de Estudios del Posgrado correspondiente, manifestando que el alumno está en posibilidades de elaborar y defender la idónea comunicación de resultados o tesis en un periodo que no exceda tres trimestres lectivos, contados a partir del inicio del trimestre de otoño-2004;
- Haber obtenido un número de calificaciones "MB" igual o mayor al número de calificaciones "S", o bien, "B" en todas las UEA acreditadas;
- Salvo los premios y distinciones por excelencia académica, no contar con algún beneficio de tipo económico o en especie otorgado con motivo de estos estudios por organismo público o privado al momento de recibir la beca y durante el tiempo de su disfrute.

5. Los interesados deberán presentarse a llenar su solicitud de beca, con los documentos correspondientes, en la Oficina de Atención a Estudiantes y Egresados, ubicada en el primer piso del edificio de Rectoría General, los días hábiles del 20 al 30 de septiembre de 2004, de las 9:30 a las 15:30 horas.

6. Para determinar la asignación de las becas, el Comité de Becas de Posgrado dará prioridad al nivel de estudios de doctorado, así como al desempeño académico de los alumnos y a la factibilidad para que elaboren y defiendan la idónea comunicación de resultados o tesis en un plazo máximo de tres trimestres lectivos. En igualdad de condiciones tendrán prioridad los alumnos de nacionalidad mexicana.

7. El Comité de Becas de Posgrado resolverá sobre el otorgamiento de las becas en un plazo que no excederá de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que concluya el periodo para la presentación de las solicitudes. Los resultados se publicarán en el Semanario de la UAM.

8. El Comité de Becas de Posgrado, por medio de su Secretario, informará a los alumnos seleccionados el periodo de disfrute de la beca, así como las condiciones en que se efectuarán los pagos correspondientes. La resolución del Comité será definitiva, por lo que no admitirá recurso alguno.

9. Para recibir las becas, los alumnos seleccionados deberán presentar, ante el Comité de Becas de Posgrado, en la dirección indicada en el punto 5 de esta convocatoria, a más tardar el 29 de octubre, una carta mediante la cual se comprometan a:
 - Presentar un informe trimestral, avalado por su director o asesor de la idónea comunicación de resultados o tesis, en el cual se deberá indicar la factibilidad para obtener el grado correspondiente durante el periodo de vigencia de la beca;
 - Informar al Comité, cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo de sus estudios, su situación socio-económica y demás datos personales;
 - Informar inmediatamente al Comité cuando obtengan el grado antes del término de la vigencia de su beca, o cuando se presente cualquier circunstancia que les impida continuar con la elaboración de la idónea comunicación de resultados o tesis;
 - Observar buena conducta;
 - Enviar al Comité copia del documento que acredite la obtención del grado, y
 - Las demás que determine el Comité.

10. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Becas de Posgrado con base en las disposiciones señaladas en el Acuerdo 11/2004 del Rector General y en las demás normas aplicables de la Legislación Universitaria.

Se expide la presente convocatoria el 13 de septiembre de 2004.

A t e n t a m e n t e
“Casa abierta al tiempo”

Dr. Luis Mier y Terán Casanueva
Rector General



Puerta al Tiempo
Rectoría General
Manuel Felguérez

La casa está abierta

30 años innovando el conocimiento



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

www.uam.mx